

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en elle y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1850.)

SE SUSCRIBE

EN LOGROÑO:

Sociedad Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN
ESTEVEZ, Mercado 53 y Entresuelo 5.

EN PROVINCIAS:

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En Logroño.—Por un mes 12 re.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 re.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTÉ OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Sereníssima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Administración provincial.

La Dirección General de la Deuda Pública ha acordado que la subasta correspondiente al mes actual para la amortización de la renta perpétua interior y exterior se verifique el día 19, a cuyo efecto se publica el anuncio siguiente:

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA

Por Real orden de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 9.^o de la Ley de 21 del mismo mes, para cuidar de que los fondos que exija el pago de interés y amortización de la Deuda se hallen constantemente, asegurados se previene.

Que la amortización por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales, determinada por el párrafo segundo del art. 3 de la citada ley se haga por subasta, pudiéndose más 77.920 pesetas 75 céntimos producto de vencimientos de pagares del primer trimestre del ejercicio corriente y de lo recaudado

en el mes de Abril último por ventas posteriores al 30 de Julio de 1876 de Bienes del Estado en general incluido el 20 por 100 de propios, que hacen un total de pesetas 827.929 73 céntimos.

Que estas sean a tipo abierto comprendiéndose en ellas igualmente, los títulos de la Deuda interior y exterior y que se admitan proposiciones, no solo en esta dependencia sino también en las Comisiones de Hacienda de España en París y Londres y las Administraciones económicas de las provincias.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y hallándose dispuesta la subasta, la Junta de la Deuda ha acordado de que la correspondiente al mes actual se verifique el día 19 del mismo y la una de su tarde, con sujeción a las reglas y disposiciones siguientes.

1.^o Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Caja de la administración económica el uno por 100 en metálico del importe efectivo de la proposición, de los valores que en la misma se ofrezcan.

2.^o Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto y en las proposiciones se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusión de todo quebranto de céntimo. También se expresará la clase de deuda interior o exterior y la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

3.^o A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla intervenido por la Contrataduría.

4.^o Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta a que corresponde. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo.

5.^o La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta

dirección en los referidos días, de once de la mañana a cuatro de la tarde, y el 19, de once a doce de la mañana, pasada esta hora, la entrega se hará al Ecmo. Sr. Presidente de la Dirección en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

6.^o De los que se hubiesen remitido por las Comisiones de Hacienda de París y Londres y las Administraciones al Sr. Presidente en el acto de dar principio a la subasta, acompañados de una relación de los mismos que la Secretaría irá formando por el orden que se vayan recibiendo y dará lectura.

7.^o El día y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesión pública y después de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibidos de las Comisiones de Hacienda en el Exterior y Administraciones económicas de la provincias, se que hará entrega el Secretario de la Dirección al expresado Sr. Presidente, se dará principio al acto.

8.^o Serán desecharas desde luego las proposiciones que no tengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan estos, se admitirán con preferencia las que se ofrezcan a cambios más bajos.

Las proposiciones a un mismo cambio, se procederá a su admisión por medio de sorteo. Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta, previo el oportuno anuncio.

9.^o De la última proposición admitida no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 1.000 reales nominales, a no ser que se complete esa fracción con un residuo.

10.^o En igualdad de precios se dará la preferencia a las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

11.^o Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administración econó-

mica los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en el «Boletín», teniendo presente que, de no verificarse lo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en el término expresado, podrán retirar desde luego dichos depósitos.

12. La presentación de los títulos se efectuará con facturas triplicadas las quales efecto se hallarán dadas en la portería de dicha Administración económica, así como las de los depósitos y pliegos de proposiciones.

Estos títulos deben presentarse con el cupón corriente, y, además, contener en el respaldo el siguiente endoso:

«A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha y firma del interesado)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá a los interesados en el acto de su presentación, a fin de que lo conserve como resguardo,ientras que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Caja de la Administración económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Modelo de Proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de... reales y céntimos en títulos o residuos de la renta perpétua.... interior, cuyo porcentaje se expresa a continuación al cambio de... reales y... céntimos por 100, dentro de los ocho con sujeción a las condiciones que com-

prende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

— Madrid 10 de Setiembre de 1881 —
— El Director general e Presidente
José Creagh.

Nº de títulos.	Serie	Numeracion.	Importe de cada serie Reales. Cén
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			
102			
103			
104			
105			
106			
107			
108			
109			
110			
111			
112			
113			
114			
115			
116			
117			
118			
119			
120			
121			
122			
123			
124			
125			
126			
127			
128			
129			
130			
131			
132			
133			
134			
135			
136			
137			
138			
139			
140			
141			
142			
143			
144			
145			
146			
147			
148			
149			
150			
151			
152			
153			
154			
155			
156			
157			
158			
159			
160			
161			
162			
163			
164			
165			
166			
167			
168			
169			
170			
171			
172			
173			
174			
175			
176			
177			
178			
179			
180			
181			
182			
183			
184			
185			
186			
187			
188			
189			
190			
191			
192			
193			
194			
195			
196			
197			
198			
199			
200			
201			
202			
203			
204			
205			
206			
207			
208			
209			
210			
211			
212			
213			
214			
215			
216			
217			
218			
219			
220			
221			
222			
223			
224			
225			
226			
227			
228			
229			
230			
231			
232			
233			
234			
235			
236			
237			
238			
239			
240			
241			
242			
243			
244			
245			
246			
247			
248			
249			
250			
251			
252			
253			
254			
255			
256			
257			
258			
259			
260			
261			
262			
263			
264			
265			
266			
267			
268			
269			
270			
271			
272			
273			
274			
275			
276			
277			
278			
279			
280			
281			
282			
283			
284			
285			
286			
287			
288			
289			
290			
291			
292			
293			
294			
295			
296			
297			
298			
299			
300			
301			
302			
303			
304			
305			
306			</td

Número de Orden.	Idem de la cédula personal.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS VOTANTES.	PESO		MUNICIPIOS MUY DIFERENTES	PESO
			39	40		
93		Manuel Calatayud Diaz.	129	41	Hector Fernandez Subero.	124
94		Felipe Gomez Perez.	129	40	Gaspar Gomez y Llorente.	124
95		German Oñate y Oñate.	129	41	Manuel Resa Peña Menor.	124
96		Bernardo Marzo y Cristobal.	129	42	Laureano Moreno Antoñanzas.	124
97		Antonio Gomez y Perez.	129	43	Bernardino Llorente Navajas.	124
98		Benito Gomez y Perez.	129	44	Antonio Oliban Llorente.	124
99		Francisco Moreno Soldevilla.	129	45	Eusebio Oliban Comas.	124
100		Angel Bretos y Oñate.	129	46	Benito Bellosio Gomez.	124
101		Taburcio Merino Velasco.	129	47	Higinio Martinez Barranco.	124
102		Felipe Martinez Muro.	129	48	Rufino Gonzalez Perez.	124
103		Luis Roedo Merino.	129	49	Antonio Cristobal Antoñanzas.	124
104		Pedro Perez Arnedo.	129	50	Ezequiel Arenzana Antoñanzas.	124
105		José Antonio Garrido y Ramirez.	129	51	Luis Angel Tosantos,	124
106		Donato Saez y Diaz.	129	52	Angel Bermejo Antoñanzas.	124
107		Pedro Lasanta y Escalona.	129	53	Satoriano Adan Antoñanzas,	124
108		Serafio Solana Lopez.	129	54	Antonio Martinez Barranco,	124
109		Tomas Sanchez Malo.	129	55	Ramos Garcia Olcqui,	124
110		Antonio de Bias y Aguado.	129	56	Narciso Diaz e Iturralte,	124
			129	57	Santiago Medrano Antoñanzas,	124
			129	58	Martin Bermejo Alcalde,	124
			129	59	Vicente Gomez Aupon,	124
			129	60	José Madorran Anoz,	124
			129	61	Benito Martinez Sena,	124
			129	62	Gabriel Escorza Marin,	124
			129	63	Bas Canda Perez,	124
			129	64	Juan Cristobal Perez,	124
			129	65	Pablo Lopez Jaime,	124
			129	66	Natalio Garrido Martinez,	124
			129	67	Raimundo Gutierrez Gonzalez,	124
			129	68	Tomás Rodriguez Benito,	124
			129	69	Feix Perez Calleja Gil,	124
			129	70	Manuel Herce Alvarez,	124
			129	71	Manuel Lopez Bera.	124
			129	72	Juan Resa Subero,	124
			129	73	Lorenzo Arconas Santos,	124
			129	74	Victor Martinez Arenzana,	124
			129	75	Antonio Cristobal y Martinez,	124
			129	76	Emeterio Cristobal Perez,	124
			129	77	Santos Herce Subero,	124
			129	78	Alejo Gutierrez Bermejo,	124
			129	79	Pantaleon Ciavidea Hernandez,	124
			129	80	Francisco Subero Escudero,	124
			129	81	Calisto Garcia Barco,	124
			129	82	Antonio Arizmendi	124
			129	83	Juan Grijalvo Escorza,	124
			129	84	Romualdo Madorran Medrano,	124
			129	85	Tomás Ruiz Acueda.	124
			129	86	Emeterio Marcilla Saez,	124
			129	87	Martin Gano del Castillo,	124
			129	88	Hector Lorente Lopez,	124
			129	89	Felix Adan Saez,	124
			129	90	Domingo Saez Beloso,	124
			129	91	Francisco Lorente Gomez,	124
			129	92	Rufino Marcilla Saez,	124
			129	93	Leandro Diez Saez,	124
			129	94	Policarpo Leza Hernandez,	124
			129	95	Celestino Sasa Gomez,	124
			129	96	Victor Olazabal Diez,	124
			129	97	Hermenegildo Sala Moreno,	124
			129	98	Emeterio Benito y Alcalde,	124
			129	99	Felix Azcona Pioz los.	124
			129	100	Angel Gutierrez Bermejo.	124
1		Luciano Marin Comas.	129	101	Francisco Borja Antoñanzas Ruiz	124
2		Bonifacio Lestao y Saez Velilla	129	102	Damaso Manz Antoñanzas.	124
3		José Galdea y Saez.	129	103	Stanasio Gutierrez Bermejo.	124
4		Bruno Comas Lopez.	129	104	Pedro Escorza Martinez Peña.	124
5		Matias Arpon Aramayo.	129	105	Julian Antonanzas Hernandez.	124
6		Martin Saleta y Gomez de Segura.	129	106	Julian Jose Martinez Peña Caballero.	124
7		Pedro Azcona Muro.	129	107	Pedro Antonanzas Ruiz.	124
8		Eusebio Ruiz Aveniz.	129	108	Manuel Gutierrez Gonzalez.	124
9		Manuel Palacios los Santos.	129	109	Demetrio Saez Palacios.	124
10		Placido Comas Lopez.	129	110	Justo Laslada y Gutierrez;	124
11		Mapuel Orcon Gmez,	129	111	Felix Fierand z Cano.	124
12		Francisco Bermejo Solano,	129	112	Ramon Antonanzas Cabezon.	124
13		Hermenegildo Vivanco Aznar,	129	113	Eusebio Resa Solano.	124
14		Casidio Moreno Antoñanzas.	129	114	Pedro Bazo Cristobal.	124
15		Bonifacio Escobes y Velasir,	129	115	Alejandr Perez Navajas.	124
16		Francisco Alonso Alcaraz.	129	116	Felix Saez Llorente.	124
17		Dionisio Gutierrez Barco,	129	117	Vicente Lopez Jaime.	124
18		Felipe Salabota y Rodriguez,	129	118	Gabriel Arenzana Perez.	124
19		Ildefonso Gonzalez Peña,	129	119	Narciso Azpiron.	124
20		Nicanor Cristobal Guiosa,	129	120	Tomas Jimenez Antoñanzas.	124
21		Manuel Alcalde Antoñanzas	129	121	Zoilo Aranzaga y Gd.	124
22		Antonio Martinez Lortate.	129	122	Cruz Obregon Saez Munillas.	124
23		Pedro Arpon Aramayo.	129	123	Cosme Rata Gundo.	124
24		Justo Cristobal Perez,	129	124	Andres Antoñanzas Hernandez.	124
25		Joan Diaz Lopez.	129	125	Igacio Medrano Calleja.	124
26		Jose Escrivero Antoñanzas.	129	126	Manuel Barco Adan.	124
27		Manuel Ovian Comas.	129			
28		Policarpio Lorente Arpon.	129			
29		Ventura Solana Rodero.	129			
30		Canuto Benito Alcaide.	129			
31		Victoriano Garcia Oloqui.	129			
32		Juan B. Llorente.	129			
33		Bernabe Martinez Peña.	129			
34		Benito B. Llorente.	129			
35		Rufino B. Llorente.	129			
36		Joaquin Fernandez Subero.	129			
37		Cayetano Bellosio Barco.	129			
38		Pedro Bellosio Martinez Falcon.	129			

127	Manuel Mansilla y Gurrea.	214	Juan Baltasar Barco.
128	Valentín Ruiz Acenda.	215	Benigno Sáenz Marín
129	Simón Llorente Arpon.	216	Jacinto Ruiz Górdorjuela.
130	Cesario Escorza Marín.	217	Patricio Pérez López.
131	Francisco Antoñanzas Ruiz.	218	Félix Gurrea y Gurrea.
132	Pedro Muro y Fernández.	219	Manuel Lorente Herreros.
133	Tomas Aldea Herreros.	220	Balbino Alfaro Ducha.
134	Ezequiel los Santos.	221	Venancio Jaime Antoñanzas.
135	Sisifiano Madorran Moreno.	222	Pedro Antoñanzas Cristóbal.
136	Elogio Lorente Gómez.	223	Pedro Antoñanzas López.
137	Gabriel Preciado Moreno.	224	Ezequiel Tamayo.
138	Julián Garrido Casedo.	225	Agapito Mirante Martínez.
139	Braulio Lorente Ayuso.	226	Manuel Pérez Navarro.
140	Leandro Pérez Martínez.	227	José María Adán Binti.
141	Felipe Ruiz Navas.	228	Tomas Moreno Avenis.
142	Ponciano Areozana Moreno.	229	Agustín Bonain y Echevarría.
143	Julian Gurrea Jaime.	230	Manuel Bermúdez Madonoso.
144	Gregorio Marcilla Beiloso.	231	Félix Pérez Caleta Herce.
145	Felipe Garrido Barco.	232	Cesario Cristóbal Muro.
146	Demetrio Villar Pérez.	233	Esteban Fernández y Fernández.
147	Saturnino Pérez y Díez.	234	Francisco Arenzana y Cristóbal.
148	Ángel Gurrea Arenzana.	235	Simón Madorran Cristóbal.
149	Cipriano Lorente Gómez.	236	Pedro Muro Serban.
150	Anacleto Gil Antoñanzas.	237	Julián Ruiz Ramírez.
151	Bonifacio Pérez Martínez.	238	Juan Sáenz de Pozo.
152	Eugenio Lorente y Lorente.	239	Luis Manzanares.
153	Miguel Marsilla Oliván.	240	Valentín Enciso Escudero.
154	Prudencio Cano Subero.	241	Domingo Sada Berguilla.
155	Ángel Escalona.	242	Calisto Palacios.
156	Juan Lorente Adán.	243	Manuel Caseda Sáenz.
157	Francisco Martínez Beloso.	244	Toribio Gil Antoñanzas.
158	Juan Marsilla Beloso.	245	Agapito de Fé.
159	Ignacio Moreno Antoñanzas.	246	José Pastor.
160	Facundo Pascual Sáenz.	247	Santiago Palacios y Cabello.
161	Pablo Alcalde Llorente.	248	Hipólito Espinosa.
162	Dorotheo Gómez Sáenz.	249	Pedro Vicente Peña.
163	Toribio López Caballero.	250	Santiago Bermúdez establecimiento.
164	Dionisio Solano y Llorente.	251	Ciriaco Sáenz Yoldi.
165	Tiburcio Acereda Gómez.	252	Francisco Jábier Zúndia.
166	Pedro Barco León.	253	Nicolás García.
167	Gerónimo Herce Subero.	254	Bentito López Garrido.
168	Félix Arenzana Marqués.	255	Matías Martínez Peña.
169	Ignacio Barco Marsilla.	256	Ildefonso Sánchez Pérez.
170	Toribio López Jaime.	257	Manuel Antoñanzas Gurrea.
171	Julian García Miranda.	258	Mauricio Pérez Calleja.
172	Andrés Cristóbal Arenzana.	259	Valentín Escorza Marín.
173	Francisco León Gómez.	260	Gregorio Oliván.
174	Juan Arenzana Miranda.	261	Andrés Sáenz Álvarez.
175	Leonardo Antoñanzas Reiz.	262	Manuel Gil.
176	Canuto Madorran Martínez.	263	Santiago Garrido García.
177	Pedro Escorza Subero.	264	Toribio Marsilla y Antoñanzas.
178	Gregorio Fernández Enciso.	265	Nicomedes Antoñanzas Barco.
179	Félix Solana Muro.	266	Jacinto López Lorente.
180	Deogracias Jaime Martínez.	267	Ángel Escorza Enciso.
181	Gregorio Barco y León.	268	Emeterio León Gómez.
182	Justo Aldama Muro.	269	Simón Garrido y Marínez Barranco.
183	Martín Anoz Sáenz.	270	Eugenio Preciado Sáenz.
184	Guillermo Anoz Gurgos.	271	Tomas Leon Pinedo.
185	Nicolás García Antoñanzas.	272	Pablo Marsilla Beloso.
186	Bernardino Lorente Herreros.	273	Calisto Ita.
187	Ángel Torres Barco.	274	Manuel Celorio Moreno.
188	Rufino Marsilla Beloso.	275	Luis García Marín.
189	Pedro Adán Duarte.	276	Ezequiel Lorente y Herce.
190	Pedro Garrido Resa.	277	Tomas Abad Manda.
191	Cesario Adorran Barco.	278	Ignacio Oua Zuarola.
192	Anselmo Sáenz Lorente.	279	Aniceto Vilona Martínez.
193	Cenuto Díez Benito.	280	Santiago Lorente Sáenz.
194	José Artigas Higueras.	281	Fernando Tamayo Martínez.
195	Segundo Gil Salcedo.	282	Juan Oliván Gutiérrez.
196	Carlos González Muro.	283	Juan Beaumudo Marín.
197	Vicente Acenda Vizcaíno.	284	Salustiano Fernández Samaniego.
198	Sebastián Antoñanzas Lada.	285	Juan Miguel Moreno.
199	Nicanor Aívar y Sáenz.	286	Pedro López Acereda.
200	Casimiro Arpon Cristóbal.	287	Cosme Villoslada Solana.
201	Basilio Belloso Jaime.	288	Plácido Díez Herreros.
202	Miguel Lorente Piñilla.	289	Nicasio Barco Marcilla.
203	Antonio Solano Piso.	290	Mauricio Iriarte y Agreda.
204	Juan Arenzana Martínez.	291	Pedro Sáenz Arenzana.
205	Ángel Lorente Bermejo.	292	Ignacio Antoñanzas González.
206	Ángel Garrido Rúa.	293	Manuel Senz Oliván.
207	Manuel González Rodoso.	294	Pedro Mari Rodríguez.
208	Basilio Subero Ruiz.	295	Manuel Moreno Fernández.
209	Manuel Garrido Alonso.	296	Isidoro Cenzano Gómez.
210	Santos Hernández Garrido.	297	Gabriel Martínez Sáenz.
211	Bernardino Duran Subero.	298	Pedro Antonio Ruiz.
212	Benito Lorente Caballero.	299	Hermenegildo Ugarte.
213	Juan Lorente Arenzana.	300	Eustaquio Jaime.